



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: LAURENCENA 3

VISTO el expediente N° 21.502-27/17 por el cual se propicia la cobertura del cargo de Directora Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1874/16 se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, y se creó la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos;

Que se propicia la designación de Jaquelina Vanesa LAURENCENA en dicho cargo, quien reúne los recaudos de idoneidad propios para ejercerlo;

Que por Decreto N° 618/16 se suspendieron por un año las designaciones de personal de planta permanente y planta transitoria prevista en los artículos 15 inciso d) y 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, de todas las jurisdicciones y organismos de la administración pública provincial;

Que la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos tiene asignadas en sus misiones y funciones, conocer y atender sumarios administrativos originados para investigar la comisión de presuntas faltas por agentes de la administración pública provincial, supervisar el cumplimiento de los criterios normativos establecidos, evaluar los dictámenes emitidos, disponer la remisión de los sumarios a la Junta de Disciplina, difundir la legislación sumarial y su procedimiento en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, las cuales son coordinadas bajo responsabilidad del Director Provincial;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, se vería seriamente afectado el cumplimiento de los criterios normativos establecidos en materia de instrucción de sumarios administrativos del Ministerio, y por ello resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo dispuesto por el Decreto N° 618/16;

Que la presente designación se tramita a partir de fecha cierta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 3/12;

Que por Decreto N° 349/16 se había nombrado a la agente LAURENCENA como asesora del Subsecretario de Empleo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a partir del 1° de enero de 2016; de modo que corresponde limitar sus funciones a partir del 31 de diciembre de 2016;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del 31 de diciembre de 2016, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Empleo, en el cargo de asesora del Subsecretario de Empleo a Jaquelina Vanesa LAURENCENA (DNI N° 25.375.457, Clase 1976), quien había sido designada por Decreto N° 349/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la gestión que se propicia de los alcances del Decreto N° 618/16, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Permitir la designación a partir del 1° de enero de 2017, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Jurídicos, en el cargo de Directora Provincial de Sumarios Administrativos, de Jaquelina Vanesa LAURENCENA (DNI N° 25.375.457, Clase 1976), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.